



# Illinois State Board of Education

## SOLICITUD DE QUEJA ESTATAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

### **INVESTIGACIÓN DE QUEJAS ESTATALES**

Los procedimientos para presentar una queja sobre educación especial se establecen en el Código de Reglamentos Federales (CFR) en [34 CFR 300.151-34 CFR 300.153](#), el Código Administrativo de Illinois (IAC) en [23 IAC 226.570](#), y los Estatutos compilados de Illinois (ILCS) en [105 ILCS 5/14-8.02e](#).

Se puede acceder a las regulaciones estatales en

[https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?tpl=/ecfrbrowse/Title34/34cfr300\\_main\\_02.tpl](https://www.ecfr.gov/cgi-bin/text-idx?tpl=/ecfrbrowse/Title34/34cfr300_main_02.tpl)

Se puede acceder a las regulaciones estatales en

<https://www.ilga.gov/commission/jcar/admincode/023/02300226sections.html>

Se puede acceder a los estatutos estatales en

<https://ilga.gov/legislation/ilcs/ilcs4.asp?DocName=010500050HArt%2E+14&ActID=1005&ChapterID=17&SeqStart=116600000&SeqEnd=122900000>

### **FORMULARIO DE SOLICITUD**

Según las regulaciones federales en [34 CFR 300.509](#), este formulario fue creado para ayudar a los padres y a otras partes a presentar una queja estatal sobre educación especial. Se recomienda el uso de este formulario, pero no es requerido. Sin embargo, toda la información solicitada en este formulario debe ser proporcionada antes de que una investigación pueda proceder. Si falta alguna información requerida, el procesamiento de la queja puede demorarse o la queja puede cerrarse.

### **TIPOS DE QUEJAS**

Una queja estatal de educación especial se puede presentar en nombre de un niño específico o en nombre de un grupo de niños. Una queja en nombre de un grupo de niños se conoce como una queja sistémica.

### **COPIA DE LA QUEJA AL DISTRITO ESCOLAR**

De acuerdo con [34 CFR 300.153\(d\)](#), la parte que presente una queja debe enviar una copia de la queja al distrito escolar que atiende el menor al mismo tiempo que presenta la queja ante esta agencia.

### **DOCUMENTACIÓN DE APOYO**

Si está disponible, por favor proporcione copias de cualquier documentación de apoyo pertinente a las alegaciones en esta solicitud que pueda ser útil, como una copia del Programa de Educación Individualizada (IEP) actual, correspondencia relacionada con los temas de la queja (es decir, correos electrónicos, cartas), etc.

### **CONSENTIMIENTO**

Las quejas relativas a un niño específico presentadas por una persona que no sea el padre/madre/tutor deben ir acompañadas de una carta de consentimiento del padre/madre/tutor para que la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE - Illinois State Board of Education) comparta información con el denunciante sobre los resultados de la investigación de la queja. Del mismo modo, si una persona presenta una queja en nombre de un estudiante que ha alcanzado la mayoría de edad (18 años o más), la queja debe ir acompañada de una carta de consentimiento del estudiante para que ISBE comparta información con el denunciante sobre los resultados de la investigación. El formulario de consentimiento está disponible en <https://www.isbe.net/Documents/34-26-share-complaint-info.pdf>

### **RESOLUCIÓN TEMPRANA**

La investigación de una queja puede tardar hasta 60 días, por lo que se les anima a los padres y a los distritos escolares a participar en la resolución temprana. La resolución temprana es un medio informal para que los distritos y los padres resuelvan las quejas a nivel local. Como parte de los procedimientos de queja, el distrito escolar tiene la oportunidad de ofrecer una resolución a los problemas de la queja. El denunciante puede aceptar cualquier resolución ofrecida por el distrito escolar y retirar la denuncia. ISBE también puede considerar la resolución propuesta por el distrito en su investigación. Además, los padres y el distrito escolar pueden participar en una mediación o facilitación del IEP patrocinada por el estado para resolver las áreas de preocupación.

**Facilitación del IEP** [https://www.isbe.net/Pages/IEP-Facilitation-System.aspx?#googtrans\(en|es\)](https://www.isbe.net/Pages/IEP-Facilitation-System.aspx?#googtrans(en|es))

La facilitación del IEP patrocinada por el Estado es un servicio gratuito que se ofrece a los distritos y a los padres de alumnos con discapacidades. El proceso de facilitación del IEP tiene por objeto promover una comunicación eficaz y prevenir conflictos. Ambas partes tendrán que estar de acuerdo en tener un facilitador neutral presente en la reunión del IEP para ayudar con el desarrollo del IEP antes de que se asigne un facilitador al caso.

**MEDIACIÓN**—<https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-State-Sponsored-Mediation.aspx>

El servicio de mediación de Illinois está administrado y supervisado por ISBE y se presta sin cost alguno para las partes. La mediación es:

1. Diseñado como un medio para resolver los desacuerdos relativos a los servicios de educación especial, la colocación y los servicios relacionados a los niños matriculados en las escuelas públicas de Illinois, y
2. Ofrecido cuando ambas partes en conflicto aceptan voluntariamente participar en el proceso de mediación.

Si las partes desean participar en una mediación o facilitación del IEP patrocinada por el Estado, visite la página web correspondiente para acceder al formulario de solicitud correspondiente y obtener información adicional sobre estas opciones de resolución de conflictos.

### **PLAZOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS QUEJAS**

- Presuntas Violaciones— Las regulaciones federales requieren que solo se investiguen las presuntas violaciones que ocurran no más de un año antes de la fecha en que se recibe la queja. Cualquier problema anterior a esa fecha no formará parte del proceso de investigación.
- Investigación— Las regulaciones federales requieren que las quejas sean investigadas y los hallazgos identificados dentro de los 60 días, a menos que circunstancias excepcionales requieran una extensión de tiempo para investigar y resolver adecuadamente la queja. Dichas extensiones son determinadas individualmente por el investigador de la queja.
- Extensiones— Se debe otorgar una extensión si las partes involucradas acuerdan extender el plazo de investigación de 60 días para participar en la mediación patrocinada por el estado para resolver los problemas identificados en la queja.

### **PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS**

Al recibir una queja escrita y firmada alegando una violación de los requisitos de educación especial que incluye los hechos en los que se basa la queja, ISBE llevará a cabo una investigación y proporcionará un informe escrito de los hallazgos al distrito escolar y a la persona o agencia que presenta la queja. Consulte la sección "Consentimiento" anterior para obtener información adicional que afecte la provisión de la carta de hallazgo. Si se encuentran una o más violaciones, el informe contendrá acciones correctivas y plazos que deberá seguir el distrito escolar. No hay apelación formal de la decisión de queja por escrito.

### **RESOLUCIÓN PROPUESTA**

La queja escrita debe incluir una propuesta de resolución del problema en la medida en que sea conocida y esté disponible para la parte en el momento en que se presenta la queja. La resolución propuesta será considerada si se requieren acciones correctivas del distrito escolar. Sin embargo, la decisión final sobre las acciones correctivas será determinada por ISBE.

### **ACCIONES CORRECTIVAS**

El proceso de quejas está diseñado para identificar y corregir el incumplimiento de las regulaciones de educación especial. No es punitivo y no dará lugar a medidas disciplinarias para los miembros del personal.

### **JURISDICCIÓN**

El Departamento de Educación Especial solo está autorizado para investigar denuncias relacionadas con la educación especial. Este departamento no tiene la autoridad para investigar quejas que no estén específicamente relacionadas con las reglas y regulaciones estatales y/o federales de educación especial, tales como:

- Asuntos locales (es decir, conducta del personal, metodología de enseñanza/instrucción, regulaciones generales de educación, intimidación, etc.) Estas inquietudes deben abordarse con los administradores del distrito escolar local y/o la junta local de educación, o la Oficina Regional de Educación (ROE). Un directorio de ROEs está disponible en [https://www.isbe.net/roe?&#googtrans\(en|es\)](https://www.isbe.net/roe?&#googtrans(en|es)).
- Contenido o precisión de los expedientes académicos—Por la regulación estatal en [23 IAC 375.90](#), Los padres tienen derecho a una audiencia para impugnar cualquier entrada en los registros de los estudiantes de la escuela (excepto las calificaciones académicas). Una solicitud debe ser presentada por escrito a la escuela.

- Abuso/Negligencia-Si sospecha que un niño ha sido herido o corre el riesgo de serlo por abuso o negligencia, llame a la Línea Directa de Abuso Infantil (Child Abuse Hotline), disponible las 24 horas del día, al 800-25-ABUSE (800/252-2873).
- Sección 504/Discriminación, acoso y/o represalias: Estos asuntos deben tratarse a través de la Oficina del Departamento de Educación de EE.UU. (U.S. Department of Education). [Oficina de Derechos Civiles](#) (OCR – Office for Civil Rights) at 312/730-1560.
- Ejecución de un acuerdo de mediación-Por la regulación federal en [34 CFR 300.506\(b\)\(7\)](#), un acuerdo de mediación firmado por escrito es ejecutable ante un tribunal estatal o un tribunal de distrito estadounidense.
- Ejecución de una decisión de audiencia de debido proceso - Póngase en contacto con el coordinador de audiencia de debido proceso de ISBE en 217/782-5589 o 866/262-6663 con respecto a la ejecución de una decisión de audiencia.

### **CONSEJOS ÚTILES**

- Por favor, lea la información en las páginas anteriores cuidadosamente antes de presentar una queja.
  - Complete todas las secciones del formulario en las páginas 4 y 5. El no proporcionar toda la información solicitada en este formulario puede retrasar el inicio de una investigación o resultar en el cierre de la queja.
  - Sea específico. Usted no tiene que saber específicamente qué ley fue violada, pero debe explicar lo que cree que la escuela ha hecho mal y describir lo que sucedió para llevarle a creer que la escuela ha violado la ley. Por ejemplo:
    - La escuela no está siguiendo el IEP de mi hijo. El IEP dice que estará sentado en la parte delantera del salón de clases, pero cuando visité su clase, estaba sentado en la parte de atrás del salón de clases.
    - El 23 de octubre, a mi hijo no se le concedió tiempo extra en su examen de ciencias.
- Proporcione la documentación relevante que respalde su(s) alegación(es).

### **RECURSOS**

- Resolución efectiva de disputas: <https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Effective-Dispute-Resolution.aspx>
- Página de Información de Padres/Tutores de Educación Especial de ISBE: [https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Parents-of-Students-with-Disabilities.aspx?&#googtrans\(en|es\)](https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Parents-of-Students-with-Disabilities.aspx?&#googtrans(en|es))
- The Center for Appropriate Dispute Resolution in Special Education (CADRE): <https://www.cadeworks.org/>

### **Envío**

Toda la información requerida y las copias de los documentos relevantes pueden enviarse por correo postal, fax o correo electrónico a:

Illinois State Board of Education  
 Department of Special Education Operational Support  
 Attn: Complaint Coordinator  
 100 North First Street  
 Springfield, IL 62777-0001  
 217/782-0372 (fax)  
[statecomplaints@isbe.net](mailto:statecomplaints@isbe.net)

### **LISTA DE VERIFICACIÓN DE QUEJAS**

- Usted ha proporcionado su nombre, dirección e información de contacto.
- Usted ha proporcionado el nombre del estudiante, la información de contacto y el nombre del distrito escolar y la escuela a la que asiste el estudiante.
- Usted ha proporcionado información detallada sobre cuándo, dónde y cómo se produjeron las presuntas violaciones.
- Usted ha proporcionado una solución propuesta al problema.
- Usted ha firmado la queja.
- Usted ha enviado las páginas 4 y 5 de este documento para asegurarse de que ISBE reciba la queja a más tardar UN AÑO después de la ocurrencia de la presunta violación.
- Usted ha proporcionado una copia de su queja a la agencia pública contra la cual está presentando la queja.

# Solicitud de Queja Estatal de Educación Especial

## JUNTA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ILLINOIS—DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Este formulario puede ser utilizado cuando un individuo u organización cree que un distrito escolar ha violado los requisitos para la educación especial bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) o sus regulaciones de implementación (34 CFR), Artículo 14 del Código Escolar de Illinois, y/o Título 23 del Código Administrativo de Illinois (Parte 226). El uso de este formulario es opcional, pero se debe proporcionar toda la información requerida para procesar la queja.

Para obtener más información sobre el proceso de investigación de quejas de educación especial o para obtener ayuda para completar este formulario, comuníquese con el Departamento de Educación Especial al 217/782-5589. Información adicional sobre el proceso de investigación de quejas de educación especial también está disponible en:

[https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Complaint-Investigation-Process.aspx?&#googtrans\(en|es\)](https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Complaint-Investigation-Process.aspx?&#googtrans(en|es))

**El Departamento de Educación Especial de la Junta de Educación del Estado de Illinois sólo está autorizado a investigar las alegaciones relativas a la educación especial.**

### INFORMACIÓN DEL INDIVIDUO/ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA LA QUEJA:

Nombre/Organización\*: \_\_\_\_\_

Dirección\*: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

El mejor número de teléfono de día\*: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Hogar  Trabajo  Celular

Marque aquí para recibir correspondencia por correo electrónico.

Relación con el estudiante:  Padre/Tutor  defensor  Abogado  Otro: \_\_\_\_\_

Idioma principal/modo de comunicación: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE [Se requiere si se alegan violaciones con respecto a un niño específico]:

Nombre\*: \_\_\_\_\_

Dirección\*: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Nacimiento: \_\_\_\_\_ Raza/etnia: \_\_\_\_\_ Discapacidad: \_\_\_\_\_

SIS ID: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_

¿Tiene el estudiante un IEP?  Sí  No

En el caso de un niño o joven sin hogar, proporcione la información disponible para el niño y el nombre de la escuela a la que asiste. \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN DEL DISTRITO:

¿Está el niño actualmente matriculado en la escuela?  Sí  No

Nombre del distrito/escuela a la que asiste actualmente el niño: \_\_\_\_\_  
[Requerido si se alegan violaciones con respecto a un niño específico]

Nombre del distrito/escuela en el que ocurrieron las presuntas violaciones: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN SOBRE QUEJAS:**

Fecha(s) de la(s) presunta(s) violación(es)\* [No más de un año antes de la fecha en que ISBE reciba la queja]

Descripción de supuestas violaciones y hechos de apoyo\* [p. ej., fechas relevantes, secuencia de eventos, nombres/títulos de las personas involucradas, hechos específicos de la naturaleza del problema, información sobre cómo el distrito no cumplió con los requisitos de educación especial] (El espacio en este campo de texto está limitado a un cierto número de caracteres. Si las acusaciones no encajan dentro del espacio provisto, envíe un documento separado [por ejemplo, documento de Word escrito a mano, mecanografiado, PDF, etc.] que incluya el texto completo de sus alegaciones).

Descripción de la Resolución Propuesta [p. ej., convocar una reunión del equipo del IEP, capacitar al personal, proporcionar servicios de educación compensatoria, etc.] (Adjunte páginas adicionales, si es necesario)

Identifique a las personas con las que se ha puesto en contacto para resolver las inquietudes identificadas en esta queja.

Nombre: \_\_\_\_\_ Título: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Título: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Título: \_\_\_\_\_

Descripción y resultado de los intentos realizados para resolver los problemas antes de presentar la queja:

¿Se ha solicitado mediación, facilitación del IEP o debido proceso a través de ISBE?

Sí  No

¿Está interesado en participar en la mediación patrocinada por el estado o en la facilitación del IEP en un esfuerzo por resolver los problemas en esta queja? (Consulte la Resolución temprana en las páginas 1-2 de este documento para obtener más información sobre estos procesos de resolución de disputas).

Sí  No

**La parte que presenta la queja debe enviar una copia de la queja al distrito escolar o a la agencia pública que atiende al niño al mismo tiempo que la parte presenta la queja ante ISBE.**

Identifique a la(s) persona(s) en el distrito/agencia pública a quien ha proporcionado una copia de la queja\*:

Nombre:

Título:

Firma del demandante\*:

Fecha:

\*Se requiere información para iniciar una investigación.

El formulario completo y las copias de cualquier documento relevante pueden enviarse por correo, fax o correo electrónico a:

Illinois State Board of Education  
Department of Special Education Operational Support  
Attn: Complaint Coordinator  
100 North First Street  
Springfield, IL 62777-0001  
217/782-0372 (fax)  
[statecomplaints@isbe.net](mailto:statecomplaints@isbe.net)